

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 01395

Revisada la liquidación de costas efectuada por la secretaría se advierte que el valor de las gestiones de notificación se encuentra errado, por tanto, acorde con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P. el juzgado procede a rehacer tal trabajo.

Agencias en derecho	\$...505.935,00
Notificación (fls. 47, 50, 56, 62, 69, 72, 77, 85, 90, c. 1)	\$ 76.500,00
Otros	\$ 8.500,00
Total	\$...590.935,00

En consecuencia, se aprueba la liquidación de costas en la suma de \$590.935,00.

Se insta a las partes para que presenten la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cb3f1e444078b7c821dc28067cd1078df0fcd3dcf4d4ae792aff7878fc123d8**
Documento generado en 16/10/2020 04:15:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

1

Providencia notificada mediante estado electrónico E-54 de 19 de octubre de 2020